



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección Ejecutiva – Coordinación PROREGION

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un Ingeniero especialista vial para la asistencia técnica de control, seguimiento de proyectos e implementación del BIM en el ámbito de competencia de los Corredores Viales Alimentadores del Programa Proregión.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de un ingeniero especialista vial para la asistencia técnica de control, seguimiento de proyectos e implementación del BIM en el ámbito de competencia de los CVA del Programa Proregión, que permitirá mejorar la oferta de la Infraestructura vial fortaleciendo la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales a efectos de contribuir con las metas del programa.

4. ANTECEDENTES

- Siendo que Proregión es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de asistencia técnica de control y seguimiento de proyectos en el ámbito de competencia de los Corredores Viales Alimentadores del Programa Proregión garantizándose la viabilidad de los CVA's pendientes que están supeditado al tramite de las reclasificaciones de vías vecinales a departamentales..
- En el marco del contrato de Préstamo entre Republica de Perú con el BID (N° 5247/OC-PE) y CAF (N° 8562-PE) respectivamente, para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional - Proregión I, y CAF de fecha 18.05.2021, dentro de las condiciones del préstamo se indica: clausula 9. Condiciones Especiales previas a los desembolsos y demás condiciones especiales y particulares, revisando las modificaciones de los CVA's del Perfil a la elaboración del PGV para su actualización.
- Producto de las consultas y asesoramiento requerido por los Gobiernos Regionales en base a los convenios de formulación y ejecución de los Corredores viales alimentadores para el programa de infraestructura vial para la Competitividad Regional; así mismo como el seguimiento de los proyectos que se encuentran en duplicidad de inversión, la cual puede retrasar el trámite de reclasificaciones y/o actualizaciones con los Gobiernos Regionales.
- DS N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública y modificatoria DS N°108-2021-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública, por lo que es necesario la implementación de un modelo de información BIM en la coordinación de Proregión.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio asistencia técnica de control, seguimiento de proyectos e implementación del BIM en el ámbito de competencia de los Corredores Viales Alimentadores del Programa Proregión, con experiencia en proyectos y conservación por niveles de servicio y sus correspondientes políticas de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acuerdo a los instrumentos específicos como son los lineamientos de los contratos de préstamos de los bancos financiadores, la normativa nacional y el MOP.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Presentar un plan de trabajo sobre el control y seguimiento de proyectos para el ámbito de competencia de los Corredores Viales del Programa Proregión.
- Emisión de reportes de seguimientos de trámite de reclasificación de los CVA 10, CVA 13, CVA 14, CVA 18, CVA 21, CVA 27, CVA 29, CVA 32, CVA 33, CVA 34, CVA 37 y CVA 38.
- Registrar y actualizar bases de datos de información relacionadas a la formulación y/o ejecución de los CVA's.
- Coordinar y hacer el seguimiento a la ejecución de actividades en materia de infraestructura vial referidas al Programa.
- Asesorar técnicamente a los Coordinadores del Programa de las Gerencias de línea y Oficinas en el ámbito de su competencia referido al Programa.
- Participar, cuando le sea requerido por la Coordinación General PROREGIÓN, en reuniones técnicas con las diferentes instancias con las que se coordina, prestando soporte y opinión técnica.
- Revisar, evaluar e implementar las etapas de modelo de información BIM a la Coordinación de Proregión.
- Coordinar reuniones con las oficinas, respecto a la implementación del modelo de información BIM del CVA's piloto.
- Recopilar y procesar la información técnica del modelo de información del CVA's piloto, con apoyo de softwares de Ingeniería y construcción que funcionen correctamente de acuerdo a la metodología BIM.
- Otras, materia de su competencia y/o aquellas que le sean asignadas por la Coordinación General del Programa.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el contratista podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.



6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3. REQUISITOS LEGALES

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil
- Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D. L. N° 1341. - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 056-2017-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- DS N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública y modificatoria DS N°108-2021-EF, Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera no presencial, y de manera esporádica podrá asistir a las instalaciones de PVD para efectuar coordinación y recopilar información.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta Sesenta (60) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ **Primer Entregable:** hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
 - Presentar a los 05 días de iniciado el servicio un plan de trabajo sobre el servicio de asistencia técnica de control y seguimiento de proyectos de los CVA's del Programa Proregión y la formulación de la implementación del modelo de información BIM.
 - Reporte actualizado de seguimiento de trámite de reclasificación de los CVA 10, CVA 13, CVA 14, CVA 18, CVA 21, CVA 27, CVA 29, CVA 32, CVA 33, CVA 34, CVA 37 y CVA 38 en el marco del Programa Proregión.
 - Reporte del avance de la implementación de modelo de información BIM.
 - Actualización de base de datos relacionado a los CVA's. en la tramificación, mapas viales.
- ✓ **Segundo Entregable:** hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
 - Reporte actualizado de seguimientos de trámite de reclasificación de los CVA 10, CVA 13, CVA 14, CVA 18, CVA 21, CVA 27, CVA 29, CVA 32, CVA 33, CVA 34, CVA 37 y CVA 38 en el marco del Programa Proregión.
 - Reporte del avance de la implementación de modelo de información BIM.
 - Actualización de base de datos relacionado a los CVA's. en la tramificación, mapas viales.



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Colegiado y habilitado en ingeniería Civil, ingeniería de transportes y afines.
- Experiencia en General: cinco (05) años en el sector público o privado
- Experiencia Especifica: especialidad mínima de 02 años en proyectos de infraestructura vial
- Curso y/o diplomado y/o especialización: Contar con diplomado en infraestructura vial, y cursos en infraestructura vial, capacitaciones en BIM y/o afines.
- Conocimiento de Computación: Excel, MS. Project, Autocad, Civil 3d, Metodología BIM (BIM 360 y/o afines)
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y trabajo bajo presión.

Perfil del proveedor. Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

Contar como mínimo de con (05) años de experiencia en la actividad pública y/o privada como Asistente de supervisión y/o residencia en proyectos de obras viales, Ingeniero de supervisión y/o residente en proyectos de obras viales, especialista en seguimiento de proyectos de carreteras y/o afines.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Para acreditar el perfil y experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, certificados o constancias que permitan acreditar lo mínimo solicitado.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará un acceso a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

13. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 50 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 50% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Coordinación Proregión, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. **OTRAS CONSIDERACIONES**

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

